

Espacios transnacionales y derechos humanos de las migrantes y los migrantes

José María
Aranda Sánchez

INTRODUCCIÓN

EL TEMA Y A LA VEZ PROBLEMA SOCIAL de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos hacia Estados Unidos ocupa hoy nuestra atención con carácter prioritario, ya que debido a la subordinación económica en el sistema mundial, América Latina, particularmente nuestro país, se ha vuelto exportadora ya no sólo de materias primas, productos alimenticios y productos ensamblados, sino también de personas.

En teoría sociológica se acuñó¹ el concepto de transnacionalismo para referirse a este fenómeno, y el de comunidades transnacionales para el estudio de sus consecuencias más evidentes.

A diferencia de las actividades multinacionales de las compañías mundiales y de las relaciones “internacionales” llevadas a cabo por los Estados (y sus gobiernos), el transnacionalismo incluye las relaciones y vínculos no oficiales a través de las fronteras, generados y mantenidos por los inmigrantes y sus familiares, paisanos y otros integrantes de su comunidad en sus lugares de origen. Por ello, los campos sociales que así se han creado incluyen las empresas económicas que persiguen capitalizar las oportunidades que se presentan en las áreas de emisión y recepción, además de las movilizaciones políticas, los eventos culturales y los intercambios religiosos.

Se van conformando, así, espacios transnacionales que ya no se ubican en un ámbito territorial específico y acotado por las fronteras nacionales hasta llegar al nivel local, sino toda una “nueva” y diversa con-

¹ Acuñar: dar forma a expresiones o términos, especialmente cuando logran difusión o permanencia.

figuración espacial con al menos dos sitios de referencia entre los que se establece un variado conjunto de interrelaciones, intercambios e interacciones entre los orígenes y los destinos, y donde las mismas personas inmigrantes ocupan simultáneamente ambas posiciones, desempeñando asimismo distintos roles y paralelamente sus respectivas actividades.

Y es en ese cambio de residencia y situación sociocultural donde se ponen en riesgo los derechos humanos de los migrantes, toda vez que el país de recepción les niega la condición de ciudadanos, atentando así contra la más elemental justicia, y dejando a muchos paisanos en alta vulnerabilidad y al margen de poder reclamar lo que por derecho les corresponde.

La perspectiva socio-territorial de los inmigrantes cambia significativamente, afloran los componentes políticos, y se observa cómo las comunidades indígenas encuentran una fuerza de voz y resonancia para expresar los agravios y difundirlos públicamente en las personas de quienes emigran a los países “desarrollados”; así como muchos pueblos que gravitan en la pobreza y exclusión pueden encontrar una forma de darle vuelta a la falta de respuesta y compromiso gubernamental y financiar obras públicas requeridas con el dinero de sus diásporas. O bien las iglesias, tanto católicas como protestantes, que entran en el ámbito transnacional proporcionando guía y protección a sus feligreses en el extranjero, a cambio de que se canalicen parte de las remesas y regalos a proyectos religiosos en sus comunidades de origen.

En este artículo, se analiza en forma general la idea de espacios transnacionales, subrayando la importancia de las interrelaciones que construyen ese territorio binacional, y se exponen brevemente cuáles son los derechos humanos que es necesario conocer y defender, ya que es el primer paso para poder reclamarlos y hacerlos valer, en cualquier circunstancia y eventualidad.

CONSTRUYENDO ESPACIOS TRANSNACIONALES EN LA INEQUIDAD

EXISTE UN CIERTO ACUERDO DE QUE LA TEORÍA acerca de los espacios transnacionales se encuentra en proceso de elaboración, tanto por la compleji-

dad del proceso de migración internacional² como por la variación espacial de las actividades y prácticas transnacionales en función de las áreas sociales y los lugares específicos donde se lleva a cabo, sobre todo debido a que ocurren en condiciones únicas y no son repetibles ni generalizables. Se observa que se generan encadenamientos espaciales donde se incluyen no únicamente los sitios de origen y destino, sino también los sitios intermedios, y donde las perspectivas de habitar al mismo tiempo dos comunidades conlleva de entrada el problema de “habitar” dos culturas con los consiguientes conflictos y confrontaciones que implica la doble vivencia de valores y significados por los que se tiene que transitar, además del desplazamiento espacial (Besserer, 2007).

Puede hablarse de espacios transnacionales en la medida que en ellos se reproducen diversas matrices de poder que se manejan, construyen y recrean en ese proceso, en el marco de las interacciones e intercambios que se producen entre el origen y el destino. La constante es que en dichas relaciones se mantiene la inequidad, principalmente porque la mayoría de los migrantes busca mejorar sus condiciones y calidad de vida, obtener cierto estatus, lograr acceso a determinados satisfactores, pero no persigue terminar con la inequidad.

En ese sentido, la migración se concibe no sólo como un desplazamiento de personas, sino como un campo de acción caracterizado por un conjunto de interacciones e intercambios de ambos lados de la frontera, en el que se movilizan tanto personas como pensamientos, recursos, discursos y prácticas que dan lugar a un espacio complejo (transnacional), donde los tejidos que van formando las relaciones sociales como consecuencia de la misma se convierten en multidireccionales, uniendo a los destinos con el Estado de origen; y donde el lugar de origen se vuelve territorio global para una población dispersa y aquéllos que viven fuera ya son parte de la comunidad nacional extraterritorial.

Este planteamiento también puede concebirse como la construcción de comunidades desterritorializadas donde la migración transfronteriza consolida lazos que relacionan a las comunidades de origen con las de destino. Y con esas relaciones se produce el flujo circulatorio de

² Puesto que tiene alcances sociales, culturales, políticos, económicos y financieros, a nivel mundial, no sólo por la fuerza de trabajo barata, sino por las remesas, que son una de las mayores transacciones económicas privadas y principal fuente de divisas para muchos países “dependientes”.

dinero, personas, información y otros recursos, generando lo que podríamos denominar “círculos migratorios transnacionales” que se van fortaleciendo con el tiempo, originando una comunidad dispersa en distintos sitios.

Si bien la existencia de comunidades transnacionales se remonta a varias décadas atrás, el nuevo elemento que caracteriza a las actuales, a partir de los desarrollos tecnológicos en comunicaciones, es la simultaneidad, lo que significa que una misma comunidad puede tener ubicaciones simultáneas en más de un lugar, como es el caso que nos ocupa, más allá de las fronteras nacionales.

En este sentido, es posible hablar de “doble conciencia” o “identidad híbrida” para referirse a esa particularidad de las personas que forman parte de comunidades transnacionales, lo cual no es sólo producto de que se encuentren ligados a dos procesos de construcción nacional, sino al hecho de que la “unión” de la nación es únicamente un imaginario que ya no opera para muchos ciudadanos, principalmente indígenas y excluidos del “progreso”, que se han visto forzados a emigrar en busca de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias. Esto implica que en ciertos lugares de origen se está desvaneciendo la imagen del Estado-Nación como el principal cohesionador socio-político y cultural en la sociedad.

A partir de ese argumento y de la evidencia ya no sólo del aumento de la migración a Estados Unidos, tanto de hombres como de mujeres, sino de los signos de una tendencia a que dicho proceso sea irreversible, acelerado, y que se convierta para muchos compatriotas en algo así como un “modo de vida” dentro del sistema-mundo sin justicia ni igualdad para la mayoría excluida, se requiere otro paradigma que ya no se detenga a estudiar a las comunidades de origen que las concibe como “redes de relación articuladas y en proceso de adaptación en un hábitat binacional”, sino concebirlas como una unidad socio-territorial en proceso, dejando a un lado la idea de la comunidad aislada en el tiempo y el espacio, para pensarlas y analizarlas en una condición transnacional, donde las personas puedan representarse “mejor” a sí mismas y a los otros en similares condiciones, teniendo en cuenta que la condición transnacional no es necesariamente una mejor posición para ubicarse en su “doble realidad”.

La idea es que podamos observar cómo surge, paralelo a la construcción de la comunidad desterritorializada y multicéntrica, un nuevo discurso identitario, caracterizado principalmente por tres rasgos:

1. Se presentan identidades del “llegar a ser”, donde el sentido de estar, aunque aún no de pertenecer plenamente, permite ampliar los elementos que se consideran para formar parte, es más incluyente.
2. Hay grupos de personas que transitan de una identidad a otra sin pasar por procesos intermedios, por ejemplo, un mixteco puede cambiar su condición a estadounidense, sin necesidad de haber pertenecido a la categoría de “mexicano”, sobre todo por su condición de excluido en su propia tierra, además de no haber atravesado por el proceso de aculturación para formar parte de la nación mexicana.
3. Otro elemento vinculado con la construcción de la identidad transnacional, tiene que ver con los espacios habitados por los migrantes y que son espacios transnacionales, regulados por el capital transnacional; aunque hay quienes se encuentran lejos del control de la migración estadounidense al no salir de los campos de trabajo.

Ahora bien, como la mayoría de los inmigrantes, los mexicanos y otros latinos acostumbran agruparse en barrios, donde viven otros de la misma etnia, siendo lugares diferenciados, donde los latinos habitan apartados de los demás por costumbre, idioma y preferencia “son rodeados por la ciudad en donde se ubican pero no son parte de ella” (Suro, 1999: 6). Desde luego que estos barrios surgen de la búsqueda de afinidad y solidaridad en un medio hostil para ellos; aunque también las limitaciones económicas y sociales los obligan a vivir en esos sitios, incluso, por generaciones.

Esas prácticas de arraigamiento en comunidades pobres, sobre todo en los casos de inmigrantes pobres y desempleados, tienen mucho que ver con el hecho de que allí se les apoya no sólo en la búsqueda de trabajo, sino también con estrategias de incorporación-asimilación al nuevo entorno (Valenzuela y González, 2000). Por ello es que frecuentemente se concentran en ciertas localidades pobres por motivos culturales y de sobrevivencia, o bien por lazos familiares y de compadrazgo, sin

pensar en el estatus económico o social. Además, algunas comunidades pobres son “ricas” en información y contactos para conseguir empleos, aunque éstos no sean bien remunerados (Levine, 2008).

La condición de habitar, desde la perspectiva transnacional, significa que quienes se encuentran en otro país, pero no son de allí, prefieren verse a sí mismos como pertenecientes a otro país, tanto social como económicamente (Portes, 2003). Y aunque algunos migrantes se identifican más con una sociedad que con la otra, la mayoría parece mantener varias identidades que los vinculan simultáneamente a más de una nación, observándose que la conciencia de localidad múltiple estimula el deseo de relacionarse con otros que, tanto “aquí” como “allá”, comparten las mismas rutas y raíces (Vertovec, 2003).

El punto a resaltar es que lo significativo del proceso radica en la gran intensidad de los intercambios, nuevas formas de transacción y multiplicidad de actividades que traspasan fronteras nacionales y exigen de ese movimiento geográfico para su éxito, ésa es tal vez la idea central cuando se habla de la creación de una comunidad transnacional (Portes, Guarnizo y Landolt, 2003).

Es decir, que la construcción de los espacios transnacionales significan la continuación y afianzamiento de un conjunto de intercambios habituales de bienes tangibles e intangibles entre el lugar de origen y el de destino, con lo cual, tales movimientos y el campo binacional que generan paulatinamente vienen a configurar una forma de adaptación alternativa para los inmigrantes en los países de mayor desarrollo, aunque se mantienen las asimetrías transnacionales que originan precisamente esos intercambios y la conformación de territorios con simultaneidad de “presencias” de los inmigrantes y las redes sociales a través de las cuales se efectúan las interacciones binacionales.

En efecto, las redes sociales trazadas entre comunidades de origen y de destino, al asegurar la llegada de parientes y paisanos, contribuyen a lograr que los inmigrantes obtengan empleo; aunque el arribo sea necesariamente en los barrios mexicanos o latinos, y únicamente puedan trabajar en el mercado laboral asignado para los inmigrantes, ya que, sobre todo en el caso de los inmigrantes mexicanos, las comunidades transnacionales surgen principalmente como respuestas a la estratificación social y a la falta de opciones a que se enfrentan los migrantes en ambos lados de la frontera (Roberts, Frank y Lozano, 2003).

Y aun cuando se tratara de respuestas autónomas y activas frente a las tendencias de exclusión y marginación que imponen las dinámicas del mercado global, los resultados logrados en términos de los parámetros socioeconómicos del país receptor serían decepcionantes (Ariza y Portes, 2002).

Esto representa, nuevamente, una condición asimétrica, ya que aún la condición de “aceptados” no permite alcanzar un nivel y calidad de vida que se asemeje a la de los originarios de Estados Unidos. Y esta condición de exclusión-inclusión que marca toda la historia de los migrantes, salvo algunas excepciones, es la constante que permea y determina el conjunto de posibilidades para quienes han tenido que dejar temporal o definitivamente su país de origen.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES?

PARA COMPRENDER CUÁLES SON LOS DERECHOS de los migrantes, es necesario tener en cuenta que éstos no pueden ser ni menos ni más de los que se encuentran estipulados en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948), emitida por la Organización de las Naciones Unidas, misma a la que el Estado mexicano se adhirió en pleno uso de su soberanía como nación. En ese documento histórico, se establecen los ideales de los pueblos y naciones que los ratifican a través de declaraciones y tratados, estableciendo las obligaciones y los deberes de quienes la suscriben, a fin de garantizar su vigencia más allá de los gobiernos que se sucedan en el ejercicio del poder.

A continuación, se describen y comentan aquellos artículos de la declaración que resultan especialmente importantes para todas aquellas personas que se encuentren en situación de migrantes y que, por lo mismo, es fundamental tener en claro su condición, más allá de cualquier frontera nacional, considerando que todo gobierno, por más poderoso y soberano que se declare, por el hecho de haber suscrito la Declaración de los Derechos Humanos está obligado moral y jurídicamente a respetarlos plenamente y tiene que respetar al extranjero, es decir, independientemente de que al inmigrante aún no se le considere como ciudadano con los correspondientes derechos y obligaciones.

El debate sobre los derechos de los inmigrantes responde a una realidad legislativa que niega algunos derechos civiles y políticos a los que se encuentran en los escalones más bajos, precarios y débiles del fenómeno migratorio, es decir, a quienes viven en una situación administrativa irregular.

El artículo 1o. afirma que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, por ello constituye el principio básico a partir del cual se fundamentan los siguientes derechos.

El artículo 2o. proclama el principio de igualdad y de no discriminación en el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales, y establece que

toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Esto implica que por ningún motivo se discriminará a nadie con el argumento de la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa (Chávez, 2005).

En los artículos tercero al veintiuno, la Declaración hace referencia a los derechos civiles y políticos fundamentales. El artículo 3o. se considera esencial del sistema de protección de los derechos humanos, pues dispone que “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El artículo 4o. prohíbe la esclavitud; el 5o. proscrib³ la tortura, la pena o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el 6o. reconoce la personalidad jurídica a la que todo ser humano tiene derecho en todas partes; en el artículo 7o. se impone el principio de igualdad de todos los individuos ante la ley.

En el artículo 8o. se ampara el derecho de interponer recursos ante los tribunales nacionales competentes contra los actos que violen los derechos humanos; el 9o. establece el derecho a no sufrir prisión o destierro arbitrario; el 10o. se refiere al derecho de defensa ante los tribunales independientes e imparciales; el 11o. en su primer apartado, subraya que se

³ Proscribir: prohibir un uso o una costumbre.

debe suponer la inocencia del individuo mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley y con garantías para su defensa, y en el segundo apartado se afirma el derecho a no ser condenados por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional, y el de no imponerse pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Los artículos señalados resultan de la mayor importancia, ya que históricamente, en el caso de los trabajadores mexicanos, siempre han sufrido condiciones de discriminación y violaciones frecuentes a sus derechos humanos y laborales, que van desde abusos en las condiciones de contratación hasta la violencia en contra de la población migrante, la cual se presenta en dos formas: la institucional y la no institucional. La primera es perpetrada tanto por funcionarios como integrantes de corporaciones policiacas, mientras que la segunda es cometida por particulares, grupos de asaltantes o racistas organizados (Trigueros, 2003).

Dentro de las expresiones de violencia institucional pueden incluirse tanto la aprobación y aplicación de leyes violatorias de los Derechos Humanos de los migrantes, como la actuación de los funcionarios públicos de todos los niveles, quienes se aprovechan de la vulnerabilidad de aquéllos para proceder en su contra, ya sea aplicando una ley a su conveniencia o extralimitándose en las funciones que deberían cumplir. Entre las acciones violatorias más frecuentes de tales funcionarios están: abuso de autoridad, que incluye maltrato físico, intimidación y amenazas; lesiones, robo, privación de la libertad, destrucción o decomiso de documentos; abuso sexual o violación. Se comprende que por lo mismo las luchas de las mujeres resultan doblemente significativas (Ariza, 2007).

Según una encuesta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, llevada a cabo en Baja California, se encontró que cerca de una tercera parte de los encuestados señaló haber sido objeto de abuso de autoridad, expresado en: golpes, insultos, robo de pertenencias, uso de esposas con exceso de fuerza, empujones durante la detención, separación de familiares, haber permanecido en lugares en los que el aire acondicionado era utilizado como medio de agresión, condiciones insalubres en los centros de detención, no contar con suministro de alimentos y agua, decomiso de documentos y disparos al aire como forma de intimidación (CNDH, 1996).

Entre las formas de violencia no institucional está la que ejercen grupos neofascistas⁴ y de extrema derecha, como los *Montana Militian*, *Christian Patriots* y las sectas *Branch Davidian Sect*, la *John Bich Society's* o la *Christian Covenant Community* de Idaho (CNDH, 1996).

El problema radica en que la acción de esas organizaciones se ha incrementado, principalmente en la región suroeste, precisamente donde tienen mayor presencia los migrantes mexicanos. El hecho es que los grupos racistas de Arizona, California y Texas han llevado a cabo una serie de actividades con el fin de impedir la entrada de indocumentados, algunas de las cuales son las llamadas *Ilumine la Frontera* y *Wake Up Washington* y recientemente la *Cacería de Migrantes*.

Volviendo a las expresiones de violencia institucional, a continuación se indican varias medidas del gobierno estadounidense en contra de los inmigrantes, por supuesto violatorias de sus derechos humanos, a pesar de haberse firmado el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN):

- La llamada Operación Bloqueo, instrumentada en 1993, a lo largo de la franja fronteriza entre Ciudad Juárez y El Paso con el propósito de reducir y frenar el flujo de migrantes que cruzaban por esa zona. Esa acción incluyó el uso de vehículos, agentes de la Patrulla fronteriza, mallas reforzadas, helicópteros, sensores de piso y circuitos cerrados de televisión (CNDH, 1996).
- La Operación Guardián, aplicada a partir de 1994 a fin de desviar el flujo de migrantes de la región Tijuana-San Diego hacia zonas hostiles y peligrosas, para la cual asignaron personal, equipo e infraestructura aún más intimidatorios que en la operación anterior (Bustamante, 1999).
- Sin duda, la medida de más impactó y que es continuación de las anteriores es la trilogía conformada por la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal de Responsabilidad del Inmigrante, la Ley Antiterrorista y de Pena de Muerte Efectiva, y la Ley de Responsabilidad Personal y Conciliación de la Oportunidad de Empleo (SRE, 1997).

⁴ Neofascista: seguidor o partidario de un regimen político nacionalista y totalitario.

Entre las acciones, consideradas en esta última Ley, que más afectan a los inmigrantes, incluso a los que son autorizados, están:

- Aumento en los controles fronterizos.
- Incremento de las sanciones por tráfico de indocumentados.
- Cambios en las disposiciones para la inspección, aprehensión, detención y deportación. Desarrollo de programas que faciliten la verificación del empleo. Rechazar como inadmisibles, por periodos de tres a diez años, a quienes sean detectados como migrantes no autorizados.
- Aplicación de restricciones a empleadores.
- Limitación de las prestaciones de asistencia social, como son: que los migrantes autorizados no pueden obtener asistencia y beneficios públicos; ni depender de recursos públicos para satisfacer sus necesidades; no poder recibir el pago de beneficios de seguridad social; tampoco sacar licencias de manejo, ni obtener concesiones, contratos o préstamos (Trigueros, 2003).

A nivel estatal, sobresalen las siguientes medidas que afectan directamente los derechos humanos de los inmigrantes:

- La Propuesta 187, sometida a votación en 1994 en el estado de California, pretendía establecer la obligación de los empleados del Gobierno a denunciar a todo aquel que les pareciera sospechoso de ser un extranjero ilegal; y aunque no fue aprobada por considerarla inconstitucional, algunos de sus planteamientos se recuperaron posteriormente en otras disposiciones (CNDH, 1996; Bustamante, 1999).
- La Propuesta 227, sometida a votación por el electorado de California en noviembre de 1998, desmanteló la educación bilingüe en ese estado.

Algunas de las consecuencias de tales medidas han sido el incremento de muertes de migrantes que intentaron enfrentar condiciones de alto riesgo en el cruce de la frontera; otra ha sido que, aún sin entrar en vigencia la Propuesta 187, muchos mexicanos decidieron ya no enviar a sus hijos a la escuela ni asistir a las clínicas de salud por temor a ser deportados.

El tema central es que, lo quieran aceptar o no, los migrantes forman parte de la sociedad estadounidense, por lo cual tienen derecho a las prestaciones sociales que legalmente les corresponden al margen de su condición como ciudadanos “administrativamente irregulares”, sobre todo en esta época en que quedan más expuestos a la buena voluntad de los empleadores, los cuales tienen más argumentos para reducirles sus salarios e, incluso, denunciarlos cuando les convenga, sin ningún compromiso moral o ético de por medio.

Todo ese cuadro de discriminación, indefensión, injusticia, amenazas directas e indirectas, criminalización, inferencias arbitrarias en su vida privada, en su familia, así como ataques en su honra y reputación, agravados con la negación del derecho fundamental de protección de la ley contra esa serie de agravios a su dignidad como personas y atentado a su estatus de ciudadano, no sólo resultan premeditadamente atentatorias de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal, que el mismo estado norteamericano se ha comprometido a respetar y hacer valer, sino que es la cara del carácter desigual y falto de justicia que se impone sobre los compromisos internacionales.

Y esa situación tan desventajosa y racista, como ya se comentó, afecta incluso a los residentes legales que se ven perjudicados con muchas de las nuevas medidas que restringen sus derechos a obtener los servicios de educación y salud que antes recibía toda la población, además por sus rasgos físicos, se encuentran más expuestos y vulnerables a las agresiones de funcionarios o civiles que los toman como objeto de su violencia social.

No obstante que los migrantes mexicanos constituyen la tercera parte del total de migrantes indocumentados, son quienes en mayor medida sufren violaciones a sus derechos debido, entre otras causas, a que: a) la mayoría ingresa por la frontera sur de Estados Unidos, sin duda la más vigilada; b) muchos residen en los estados del sur: California, Texas y en menor medida, Arizona, donde el SIN cuenta con más agentes y donde se han exacerbado los sentimientos antiinmigratorios, por lo que los ciudadanos están más alertas y activos en lo relativo a la aprobación de aquellas medidas que afectan sus derechos y c) en la medida que constituyen el grupo de migrantes provenientes de los sectores más bajos de su país y en su mayoría presentan rasgos físicos fácilmente identificables, son los que sufren más agresiones de agentes y civiles, sea con apego a la ley o no (Trigueros, 2003).

Finalmente, es necesario subrayar el hecho de que las diferencias de estatus de los migrantes, a pesar de ser paisanos, generan oposiciones y contradicciones importantes entre ellos, debido a que muchas veces tienen que competir por los mismos puestos de trabajo o por beneficios y prestaciones limitadas, donde los más vulnerables están dispuestos a aceptar condiciones laborales e ingresos inferiores a los que ya recibían los migrantes establecidos antes que ellos. Resulta, entonces, una mala jugada entre los migrantes que en la búsqueda de encontrar mejores condiciones, se oponen consciente o inconscientemente entre sí, ya que en las condiciones de indefensión y alta explotación lo que más cuenta es conseguir una mayor entrada, aún a costa de la solidaridad que debiera imponerse y que, finalmente, necesitan para poder enfrentar tan difícil momento.

BIBLIOGRAFÍA

ARIZA, Marina. 2007. "Itinerario de los estudios de género y migración en México", en Marina Ariza y Alejandro Portes, *El país transnacional: migración mexicana y cambio social a través de la frontera*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

ARIZA, Marina y Alejandro Portes. 2002. "Migración, familia y transnacionalidad en el contexto de la globalización: algunos puntos de reflexión", en *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 4, octubre-diciembre, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

BESSERER, Federico. 2007. "Luchas transculturales y conocimiento práctico", en Marina Ariza y Alejandro Portes (coords.), *El país transnacional: migración mexicana y cambio social a través de la frontera*, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

BUSTAMANTE, Jorge. 2000. "La paradoja de la autolimitación de la soberanía: derechos humanos y migraciones internacionales", en *Los derechos de los migrantes*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

BUSTAMANTE, Jorge. 1999. "La migración indocumentada de Oaxaca a Estados Unidos de 1987 a 1998", en *Coloquio nacional sobre políticas públicas de atención al migrante*. Memoria, Oaxaca: Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.

CHÁVEZ, Alfonso. 2005. *Los derechos humanos, el ombudsman y la Comisión Nacional de Derechos Humanos: una visión global*, México: Universidad Autónoma del Estado de México.

CNDH. 1996. *Segundo informe sobre violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos en su tránsito hacia la frontera norte, al cruzarla y al internarse en la franja fronteriza sur norteamericana*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

LEVINE, Elaine. 2008. *La migración y los latinos en Estados Unidos. Visiones y conexiones*, México: CISAN/UNAM.

ONU. 1948. *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Resolución de la Asamblea General, aprobada el 10 de diciembre, Centro de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

PORTES, Alejandro. 2003. “Conclusión: hacia un nuevo mundo. Los orígenes y efectos de las actividades transnacionales”, en Portes, Guarnizo y Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, México: Flacso/Porrúa.

PORTES, Alejandro, Luis Guarnizo y Patricia Landolt. 2003. “El estudio del transnacionalismo: peligros latentes y promesas de un campo de investigación emergente”, en Portes, Guarnizo y Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, México: Flacso/Porrúa.

ROBERTS, Bryan, Reanne Frank y Fernando Lozano-Ascencio. 2003. “Las comunidades migrantes transnacionales y la migración mexicana a Estados Unidos”, en Portes, Guarnizo y Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, México: Flacso/Porrúa.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES/Comission on Immigration Reform. 1997. *Estudio binacional México/Estados Unidos sobre migración*, México: SRE.

SURO, Roberto. 1999. *Strangers among US. Latino lives in a changing America*, Nueva York: Vintage Books.

TRIGUEROS, Paz. 2003. “La diferenciación de los migrantes mexicanos en Estados Unidos y sus derechos humanos”, en CNDH, *Los derechos de los migrantes*, México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

VALENZUELA, Jr. Abel y Elizabeth González. 2000. “Latino earnings inequality: immigrant and native-born differences”, en Lawrence

D. Bobo, Melvin L. Oliver, James H. Johnson Jr. y Abel Valenzuela Jr., (eds.), *Prismatic metropolis*, Nueva York: Russell Sage Foundation.

VERTOVEC, Steven. 2003. "Concebir e investigar el transnacionalismo", en Portes, Guarnizo y Landolt (coords.), *La globalización desde abajo: transnacionalismo inmigrante y desarrollo. La experiencia de Estados Unidos y América Latina*, México: Flacso/Porrúa.